

PROYECTO DE ORDENANZA

ANTECEDENTES:

Están dados por el Expediente N° 4510/S/2024, del registro del Poder Ejecutivo Municipal y la Ordenanza N° 5455.

FUNDAMENTOS:

Resulta necesario adecuar la suma establecida en el Art 2° de la Ordenanza N° 5455 que crea el Fondo Solidario Municipal.

Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE VIEDMA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°: Modificar el Art. 2° de la Ordenanza N° 5455 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: El fondo es conformado por lo recaudado y liquidado mensualmente por la empresa EDERSA, correspondiendo aportarse la suma de PESOS CIENTO QUINCE (\$115) por factura abonada. Si en el transcurso del año 2025 la tarifa de energía eléctrica registrara incrementos respecto de los valores existentes al 31 de diciembre del 2024, y los mismos se volcaran a los valores tarifarios correspondientes a la Tasa de Alumbrado Público, dicha variación porcentual será trasladada en igual proporción al valor del Fondo Solidario Municipal. Esta actualización deberá ser comunicada a la comisión de Desarrollo Económico del Concejo Deliberante".

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, cumplido, archivar.